

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 DE MAYO de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2020-00250-00.

Ejecutivo ARGOS ENERGY SAS vs COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FUEL INERGY SAS.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito que antecede proveniente de la apoderada que actúa a nombre de la demandante y tiene poder para recibir, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO DE ARGOS ENERGY SAS vs COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FUEL INERGY SAS por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto, salvo que existiere embargo de remanentes o bienes que se llegasen a desembargar. Oficiése a quién corresponda y al secuestre para que rinda cuentas de su gestión y entregue el bien a quien le fue secuestrado,.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.* y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c323022109afa17a1af9bb9a52ab76ff8cd44e84eeee168666e0ca10ed26b458

Documento generado en 14/05/2021 10:10:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>